

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá (Valle), seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Auto INTERLOCUTORIO No.472 Providencia: Proceso: Verbal Nulidad de Escritura Pública

Demandante: María Cruz Rivas de Marín C.C.29.294.284 Demandado: Paola Andrea Acosta Imbachi c.c. 1.116.281.543 José Antonio Torres Quintero c.c.1.116.255.648

Radicación. No: 76-834-40-03-004-2022-00025-00

ASUNTO:

Revisado el expediente, observa el Despacho que se allega la Póliza de Seguro Judicial de fecha 01 de abril de 2022 de Seguros del Estado S.A., No.52-53-101000170 por un valor asegurado de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) M/cte, ordenada mediante Auto interlocutorio No.262 del 25 de febrero de 2022, para garantizar los perjuicios que se puedan generar con ocasión a la medida cautelar solicitada.

Así las cosas y para los fines pertinentes, el Juzgado dispondrá aceptar la Póliza arriba mencionada.

Así mismo, se procederá a decretar la medida de inscripción de la demanda en la matricula inmobiliaria del bien inmueble identificado con folio No.384-67064, de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Tuluá Valle

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la Póliza de Seguro Judicial No. 52-53-101000170 de fecha de expedición 01 de abril de 2022 de Seguros del Estado S.A., por un valor asegurado de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) M/cte.

SEGUNDO: DECRETAR la inscripción de la demanda en la matricula inmobiliaria del bien inmueble identificado con folio No.384-67064, de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Tuluá Valle. Líbrese el oficio Correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ØMEZ JARAMILLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.047 HOY, 07 DE ABRIL DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario



Tuluá, (V), abril seis (6) de dos mil veintidós (2022)

OFICIO No. 493.

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Tuluá, Valle del Cauca

Proceso: Verbal Nulidad de Escritura Pública

Demandante: María Cruz Rivas de Marín C.C.29.294.284

Demandado: Paola Andrea Acosta Imbachi c.c. 1.116.281.543

José Antonio Torres Quintero c.c.1.116.255.648

Radicación. No: 76-834-40-03-004-2022-00025-00

Cordial Saludo.

Para que le sirva de legal notificación me permito hacerle saber el contenido del auto interlocutorio No.472, fechado abril 6 de 2022, el cual en su parte resolutiva dice:

"...PRIMERO: <u>ACEPTAR</u> la Póliza de Seguro Judicial No. 52-53-101000170 de fecha de expedición 01 de abril de 2022 de Seguros del Estado S.A., por un valor asegurado de <u>UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS</u> (\$1.200.000.00) M/cte. SEGUNDO: <u>DECRETAR</u> la inscripción de la demanda en la matricula inmobiliaria del bien inmueble identificado con folio No.384-67064, de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Tuluá Valle. Líbrese el oficio Correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá Valle. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE, JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO, Juez"

Atentamente,

HOLBERG HIGUITA OCAMPO Secretario

*